JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 5 numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIA RUEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, en el presente proceso al siguiente abogado (a):

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@ hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 art. 8.

NOTIFÍQUESE.

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez